

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 311/24

N°: 346

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P NOTA N°98/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N°1604/24 POR EL CUAL RATIFICA EL ACTO ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS REGISTRADO BAJO EL N° 25521, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 125

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 665	23 JUL. 2024 14:32
FOLIO 1/8	
FIRMA 	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **98**
GOB.

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 22 JUL. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1604/24, por el cual ratifica el Acuerdo Marco de Colaboración en materia de obras públicas registrado bajo el N° 25521, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
29 JUL 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 346	Hs: 12:54
FIRMA: 	


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, **25** / **07** / **24**


Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO el Acuerdo Marco de Colaboración en materia de obras públicas, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Ing. Luis Enrique GIOVINE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la transferencia, por parte del Estado Nacional, del financiamiento y/o la ejecución de determinadas obras públicas a la Provincia, siempre que se encuentre esta última, en condiciones de asumir dicho compromiso.

Que el mismo fue suscripto en fecha dieciséis (16) de julio de 2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25521, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Colaboración en materia de obras públicas registrado bajo el N° 25521, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Ing. Luis Enrique GIOVINE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha dieciséis (16) de julio de 2024 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1604/24

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25521
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS

ENTRE

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Y

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Luis Enrique GIOVINE, D.N.I. N° 11.188.335, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio en la calle San Martín 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis que atraviesa el país, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES consideran conveniente trabajar en forma conjunta a los fines de adoptar medidas que permitan superar la situación de emergencia creada por las excepcionales condiciones económicas y sociales que el país padece, compartiendo esfuerzos para alcanzar dicho objetivo.

Que, en consecuencia, en aras de promover el desarrollo equitativo y sostenible en todo el territorio nacional y en el marco del espíritu de cooperación y colaboración que debe primar entre el Estado Nacional y las provincias, el Estado Nacional ha decidido transferir el financiamiento y/o la ejecución de determinadas obras públicas a estas últimas, siempre que se encuentren en condiciones de asumir dicho compromiso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **25521**
FECHA **18 JUL 2024**


Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



Que LA PROVINCIA, priorizando el interés en el progreso y bienestar de sus ciudadanos, ha expresado su disposición y compromiso para asumir la responsabilidad aludida en el considerando precedente, reconociendo la importancia de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las obras públicas, así como el cumplimiento de los plazos y estándares de calidad establecidos en los contratos respectivos.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de que LA PROVINCIA asuma la financiación y/o la ejecución, según corresponda, de las obras públicas que se detallan en el Anexo I del presente Acuerdo Marco cuya financiación y/o ejecución se encuentra actualmente a cargo de diversos entes del Sector Público Nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, queda a criterio de LA PROVINCIA la posibilidad de rescindir o resolver, según corresponda, los convenios de las obras cuya financiación y/o ejecución asuma conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable.

Por su parte, LA NACIÓN o el ente competente que funcione en su órbita, según corresponda, continuará con la financiación y/o ejecución de las obras que se detallan en el Anexo II del presente en las condiciones pactadas oportunamente. Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, LA NACIÓN o el ente competente que funcione en su órbita podrán rescindir o resolver los convenios respectivos cuando así se considere pertinente y en el marco de lo previsto en la normativa que resulte aplicable.

Asimismo, respecto a las obras públicas que se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo Marco, LA NACIÓN analizará si se transfiere la financiación y/o ejecución de las mismas al Municipio pertinente si el mismo lo acepta, de corresponder, o si los contratos en cuestión serán rescindidos o resueltos cuando así se considere pertinente y en el marco de lo previsto en la normativa que resulte aplicable. De corresponder, se dará debida intervención al organismo multilateral de crédito pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA se implementará a través de Acuerdos Específicos a suscribirse entre las autoridades competentes, en los que se especificarán, entre otras cuestiones, las condiciones particulares para cada una de las obras referidas al estado de avance de la misma, la modalidad de pago acordada en el contrato, redeterminaciones de precios del contrato respectivo y las deudas pendientes de pago entre LAS PARTES, de corresponder.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25 521
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



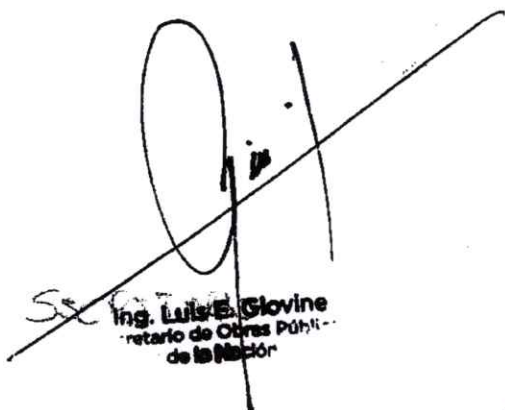
CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a llevar adelante las gestiones necesarias para obtener el consentimiento de los contratistas, según corresponda, de las obras detalladas en el Anexo I cuando así corresponda.

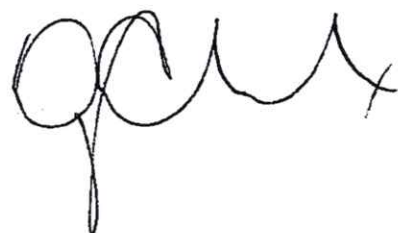
CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente a todos sus efectos, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia allí se efectúen.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de suscitarse controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Acuerdo Marco, intentarán resolverlo en términos cordiales de común acuerdo.

De no poder resolver la controversia de común acuerdo, LAS PARTES la someterán a consideración de los tribunales con competencia en razón de la materia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 16 del mes de julio de 2024.


Ing. Luis E. Giovine
Secretario de Obras Públicas
de la Nación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Supervisor General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **25 52 1**
FECHA **18 JUL 2024**


Marcos Sando ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



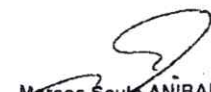
ANEXO I

- ID 129690 REFUERZO COLECTOR MAIPÚ - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
- ID 129691 REFUERZO COLECTOR MALVINAS - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
- ID 139565 CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE GÉNERO Y FAMILIA - RÍO GRANDE
- ID 137185 GIMNASIO POLIDEPORTIVO PROVINCIAL TOLHUIN
- ID 145122 CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL B° ESCONDIDO - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
- ID 145124 CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TOLHUIN- TIERRA DEL FUEGO
- ID 145123 CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL B° ARRAIGO SUR – RÍO GRANDE- TIERRA DEL FUEGO
- ID 149344 CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL B° 640 – USHUAIA- TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25521
FECHA 18 JUL 2024


Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



ANEXO II

- ID 155606 CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RN. 0003 - (TOLHUIN - KOSOVO)
- ID 157981 N/A - RP. 0001 - (EMP. RUTA NAC. N° 3 - TOLHUIN)
- ID 5080 OBRAS EN MUNICIPIOS - RN. 0003 - (EMP. RUTA NAC. N° 24CJ - USHUAIA)
- ID 174152 ID: 4576, RN. 0003 / RN. 24CA / RN. 24CB / RN. 24CJ , TRAMO: <CABO E. SANTO (HITO 1) – SAN SEBASTIÁN> ; <EMP. RUTA NAC. N° 3 - EA. MA. LUISA> ; <EMP. RUTA NAC. N° 3 - LTE. C/ CHILE (RADMAN)> ; <EMP. RUTA NAC. N° 24CK - DTO. PREF. NAVAL ARG.> , SECCIÓN: <KM 2673,05 - KM 2766,29> ; <KM. 0,00 - KM 80,09> ; <KM. 0,00 - KM 70,41> ; <KM 29,96 - KM 91,10>
- ID 129714 CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 M - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
- ID 129881 NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO - RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO
- ID 129715 AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N°4 MALVINAS ARGENTINA - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
- ID 129791 AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MACIZO 154 - TOLHUIN, TIERRA DEL FUEGO
- ID 129872 AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHA - TOLHUIN, TIERRA DEL FUEGO
- ID 132630 NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
- DNV 08 RN. 0003 - TRAMO < EMP. AV. ALEM - ACCESO A PARQUE NACIONAL > SECCIÓN < KM. 3061,27 - KM 3066,92 >


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 521
FECHA 18 JUL 2024


Marcos Santo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



ANEXO III

- ID 140008 RED DE INFRAESTRUCTURA BARRIO 9 DE OCTUBRE - TOLHUIN
- ID 166841 AMPLIACIÓN CANCHA MUNICIPAL HUGO LUMBRERAS- USHUAIA
- ID 127544 PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO - USHUAIA
- ID 128204 CENTRO DE MONITOREO - DEFENSA CIVIL - USHUAIA
- ID 169686 PLAZA NUNCA JAMÁS BARRIO DOS BANDERAS - USHUAIA
- ID 166838 REMODELACIÓN DE PLAZA ESPERA POR LA VIDA – BARRIO SAN VICENTE DE PAUL - USHUAIA
- ID 149500 PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD - USHUAIA
- ID 141677 RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D - USHUAIA
- ID 171375 ENTRAMADOS - MERCADO MUNICIPAL FENIX - RÍO GRANDE
- ID 142347 NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE
- ID 152819 CTI CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
- ID 166883 PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV - USHUAIA
- ID 166888 PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS III - USHUAIA
- ID 139513 RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO - RÍO GRANDE
- ID 125156 INFRAESTRUCTURA PLUVIAL ISLAS MALVINAS - RÍO GRANDE
- ID 155975 PLUVIALES EN SECTORES VARIOS - USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.